



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL
ACTA 13 DE 2020**

FECHA: Viernes 14 de agosto de 2020

LUGAR: Sesión Virtual

HORA: 6:25 p.m. – 7:30 p.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO	Secretaria Técnica
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Secretario Distrital de Hacienda (E)
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
NICOLAS ESTUPIÑAN ALVARADO	Secretario Distrital de Movilidad

INVITADOS:

LUIS ERNESTO GÓMEZ	Secretario Distrital de Gobierno
CRISTINA ARANGO OLAYA	Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP-EAAB
SEBASTIAN ZAFRA FLOREZ	Subsecretario de Planeación de la Inversión (E)
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto
JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS	Director de Distrital de Crédito Público

A través de la plataforma Teams y según link enviado en correo electrónico de la convocatoria del 10 de agosto de 2020, se convoca al CONFIS para sesionar el día 14 de agosto de 2020 a las 6:25 p.m., para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación orden del día.
3. Aprobación Acta de la sesión Confis 11 de 2020.
4. Viabilidad fiscal para vigencias futuras 2021, 2022, 2023 y 2024 excepcionales para gastos de operación - Energía para Bombeo por \$279.854 millones para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB - ESP.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

5. Autorización vigencias futuras Ordinarias Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB – ESP.
6. Proyecto de Acuerdo cupo de endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos 2020.
7. Índice de Distribución de recursos para los Fondos de Desarrollo Local 2021-2024
8. Aprobación del acta de la presente sesión No. 13 de 2020

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.

Fue verificado el quorum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del Orden del Día.

Fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS

3. Aprobación Acta de la sesión Confis 11 de 2020.

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS se aprueba el acta de la Sesión N° 11, llevada a cabo el 31 de julio de 2020.

4. Viabilidad fiscal para vigencias futuras 2021, 2022, 2023 y 2024 excepcionales para gastos de operación - Energía para Bombeo por \$279.854 millones para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB – ESP.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 43 del Decreto Distrital 662 de 2018 y con el fin de solicitar posteriormente la declaratoria de importancia estratégica respectiva, el CONFIS Distrital otorgó viabilidad fiscal a las vigencias futuras excepcionales 2021-2024 presentadas por la EAAB por valor de \$279.854 millones (\$258.334 millones constantes 2020), que serán empleadas en el rubro de Gastos de Operación en el suministro de energía para bombeo, así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Año	Millones de \$ corrientes	Millones de \$ constantes 2020
2021	49.992	48.489
2022	75.483	71.012
2023	77.820	71.009
2024	76.559	67.824
Total	279.854	258.334

De acuerdo con la revisión efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda, estas vigencias futuras son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Distrito y su implementación no afecta los indicadores cuantitativos de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, en tanto que estas vigencias futuras están financiadas con recursos propios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB- ESP y esta actividad se encuentra contemplada dentro del Plan Financiero Plurianual 2020-2029 de la EAAB.

5. Autorización vigencias futuras ordinarias de Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB - ESP.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 64 del Decreto 777 de 2019, el CONFIS Distrital autorizó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2021-2022, para gastos de funcionamiento y Operación por un valor total de **\$11.480,5 millones** (pesos constantes 2020), conforme al siguiente detalle:

Programa/ Rubro	2021	2022	§ Constantes 2020
			Total Vigencias Futuras
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.560.771.050	0	3.560.771.050
<i>Mantenimiento y Reparaciones</i>	<i>3.560.771.050</i>	<i>0</i>	<i>3.560.771.050</i>
Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo	3.560.771.050	0	3.560.771.050
GASTOS DE OPERACIÓN	4.177.029.098	3.742.749.000	7.919.778.098
<i>Mantenimiento y materiales operación</i>			
<i>infraestructura</i>	<i>4.177.029.098</i>	<i>3.742.749.000</i>	<i>7.919.778.098</i>
Mantenimiento y reparación de líneas redes y ductos	4.177.029.098	3.742.749.000	7.919.778.098
TOTAL	7.737.800.148	3.742.749.000	11.480.549.148

Fuente: EAAB-ESP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Programa/ Rubro	\$ Corrientes		
	2021	2022	Total Vigencias Futuras
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.671.154.953	0	3.671.154.953
<i>Mantenimiento y Reparaciones</i>	<i>3.671.154.953</i>	<i>0</i>	<i>3.671.154.953</i>
Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo	3.671.154.953	0	3.671.154.953
GASTOS DE OPERACIÓN	4.306.517.000	3.978.396.220	8.284.913.220
<i>Mantenimiento y materiales operación infraestructura</i>	<i>4.306.517.000</i>	<i>3.978.396.220</i>	<i>8.284.913.220</i>
Mantenimiento y reparación de líneas redes y ductos	4.306.517.000	3.978.396.220	8.284.913.220
TOTAL	7.977.671.953	3.978.396.220	11.956.068.173

Fuente: EAAB-ESP

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que cuentan con el mínimo del 15% de su valor total en el año de solicitud (2020).

Objetos de gasto de las vigencias futuras:

Mantenimiento Maquinaria y Equipo: Actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria de equipos especializados, maquinaria amarilla de construcción y equipos menores que están destinados para el mantenimiento preventivo como correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado de Bogotá, por lo tanto:

- No se puede interrumpir la continuidad en el mantenimiento con repuestos para los equipos y maquinaria de la Empresa, debido a que hacerlo puede afectar la continuidad del servicio de acueducto que actualmente se encuentra en el 99.8%.
- La contratación menor a un año afecta la curva de aprendizaje y la consecución de los inventarios de repuestos necesarios.

Mantenimiento y reparaciones de líneas redes y ductos: La Empresa debe garantizar el cumplimiento de la continuidad del servicio a los usuarios, así como tener la infraestructura de redes matrices con la disponibilidad permanente de operación de todos los accesorios tales como: válvulas, ventosas, purgas. Por lo anterior, es necesario contar de manera inmediata con personal, maquinaria pesada y equipos de entibados para atender los daños e imprevistos (incluyendo la intervención en calzadas y cámaras que presenten fallas en la infraestructura).

El proyecto incluirá el contrato de obra y la correspondiente interventoría.

6. Proyecto de Acuerdo cupo de endeudamiento Administración Central y Establecimientos Públicos 2020.

En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Decreto Distrital 816 de 2019 y en los literales c) y g) del artículo 49 del Decreto Distrital 777 de 2019, y de acuerdo con el análisis



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS**

efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, el CONFIS Distrital aprobó el alcance e impacto financiero del proyecto de acuerdo de cupo de endeudamiento para la Administración Central y Establecimientos Públicos 2020, para financiar los propósitos del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI por un monto total de \$10.79 Billones, para su posterior presentación y respectivo trámite y discusión ante el Concejo de Bogotá, conforme al siguiente detalle:

Millones de pesos COP

Acuerdo	Monto autorizado	Saldo no comprometido presupuestalmente
690 de 2017	\$6.960.122,0	\$3.398.200
Acuerdo	Necesidad adicional PDD	Monto adicional a solicitar
	\$7.400.000,0	\$7.399.561
Total a solicitar		\$10.797.761,0

Fuente: Dirección Distrital de Crédito Público – SFOE. Estimado: agosto 2020

Cupo de endeudamiento por propósitos y entidades

Millones de pesos

Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 4.849.006
112 - Secretaría Distrital de Educación	\$ 2.323.610
117 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico,	\$ 201.268
118 - Secretaría Distrital del Hábitat	\$ 94.100
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 261.146
200 - Instituto para la Economía Social	\$ 37.982
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 1.760.000
208 - Caja de la Vivienda Popular	\$ 105.900
221 - Instituto Distrital de Turismo	\$ 35.000
222 - Instituto Distrital de Artes - IDARTES	\$ 30.000
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$ 213.899
131 - UEA Cuerpo Oficial de Bomberos	\$ 34.294
204 - Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	\$ 129.592
211 - Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	\$ 25.005
228 - UAE de Servicios Públicos	\$ 25.008



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cupo de endeudamiento por propósitos y entidades

Millones de pesos

Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	
	\$ 535.662
121 - Secretaría Distrital de la Mujer	\$ 45.377
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 15.000
137 - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia,	\$ 474.535
200 - Instituto para la Economía Social	\$ 750
Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	
	\$ 5.092.358
204 - Instituto de Desarrollo Urbano -IDU	\$ 1.148.583
262 - Transmilenio S.A.	\$ 3.159.275
266 - Empresa Metro de Bogotá S.A.	\$ 784.500
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	
	\$ 106.836
111 - Secretaria Distrital de Hacienda	\$ 36.950
122 - Secretaría Distrital de Integración Social	\$ 11.455
126 - Secretaría Distrital de Ambiente	\$ 12.131
201 - Fondo Financiero Distrital de Salud	\$ 40.000
218 - Jardín Botánico "José Celestino Mutis"	\$ 6.300

Aspectos importantes a considerar:

- Ámbito presupuestal: Cupo de Endeudamiento es la máxima capacidad de endeudamiento del Distrito Capital, y obedece a una necesidad presupuestal para el equilibrio de fuentes y usos.
- Monto: Sujeto a modificación según planteamientos del Concejo de Bogotá y/o flexibilidad presupuestal (COVID 19).
- Plan de Endeudamiento: Instrumentalización del cupo de endeudamiento, pero sujeto a requerimientos según dinámica de liquidez de la Tesorería Distrital, y a condiciones de mercado.
- Avance en ejecución de obras: La celebración de operaciones de crédito público, en el marco del cupo de endeudamiento, está en función del avance de los proyectos desarrolladas por las entidades ejecutoras.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- Saldos Acuerdos 646 de 2016 y 690 de 2017: si es necesario, se pueden contratar operaciones de crédito público con cargo a dichos cupos, dado que están vigentes, pero con uso “Propósito General” o con cargo a proyectos del plan de desarrollo anterior.

Condiciones para plan de endeudamiento

- Diversificación de fuentes: financiamiento óptimo consistente en combinar las diferentes fuentes según sus características, minimizando riesgo y costo.
- Condiciones de mercado: La buena calificación crediticia de Bogotá D.C. (internacional: Baa2 y BBB-, local AAA) permitiría obtener tasas de interés favorables.
- Moneda local: Preferencia por pasivos en pesos mitigando riesgo cambiario.
- Avance en ejecución de obras: La contratación de los recursos y los desembolsos están asociados a la presión de liquidez de la Tesorería Distrital por cuenta del avance de los proyectos de inversión hasta en \$10,89 billones.
- Indicadores de Ley 358 de 1997 y Dec. 678 de 2020: No se superan los límites legales. La sostenibilidad de la deuda permanece por debajo del 80% y el nivel de interés sobre el ahorro operacional permanece por debajo del 12,8%. Aunque los niveles permitidos son del 100% y 40% respectivamente.

7. Índice de Distribución de recursos para los Fondos de Desarrollo Local 2021-2024.

La Secretaría Distrital de Planeación presentó de manera informativa al CONFIS Distrital, escenarios de distribución de los recursos para los Fondos de Desarrollo Local para los próximos 4 años. El índice es un insumo requerido para el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo Local que se está llevando a cabo durante el mes de agosto.

Al respecto, el CONFIS Distrital solicitó presentar en una próxima sesión el índice de distribución concertado previamente con la Secretaría Distrital de Gobierno.

8. Aprobación Acta de la presente Sesión N° 13 de 2020

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta fue remitida previamente a cada uno de los miembros del CONFIS y recoge las decisiones tomadas durante la sesión.

Sin observaciones por parte de los miembros del CONFIS, se aprueba por unanimidad el acta de la presente sesión con fecha 14 de agosto de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Siendo las 6:45 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica

Aprobó: Sebastián Zafra Fórez - Subsecretario de Planeación de la Inversión (E) – Secretaría Distrital de Planeación.
Elaboró: María Teresa Bustos Arias / Viviana Luz Torres Núñez – Profesionales Especializadas – Dirección CONFIS - SDP